



el fin de evitar en lo posible las concurrencias de esta. Co-  
 misión de guerra en atarón, que parte de los  
 S. conyales lo fueran también en los últimos  
 años acordados que los otros mil d. de existencia se  
 remitan a tenerse en la mayor brevedad y p.<sup>a</sup> el p.<sup>a</sup>  
 go del est. se acuerde en la misma forma que  
 el Ayuntamiento es obligado exigiendo de los interesados  
 a pro rata según instrucción las dietas del comisi-  
 nado, y p.<sup>a</sup> que estas las perciba quedo elegido un individuo  
 de este Ayuntamiento que cada un día por su orden de anti-  
 quidad se debe recibir de cuenta de la cobranza y  
 si no lo verifica abonara la dieta de igualdad al comisionado  
 entendiéndose tanto de los comitentes como de los atarón con  
 cuyo objeto presentaran las listas de atarón los cobradores  
 p.<sup>a</sup> que desde el día de mañana se depusiere a la cobran-  
 za, sin que pueda verificarse o se exija las dietas  
 al respecto de instrucción.

El Sr. Presidente de la Real Audiencia de Sevilla, que son intercedidas  
 la Real Audiencia que le ha de estar para el Sr. D. Sebastián de  
 villa y D. Sebastián de Arguero, Maestre de Instrucción p.<sup>a</sup>  
 para p.<sup>a</sup> que se le salga de esta de su cargo y se  
 en orden a sus otros cuarenta y cuatro que  
 con tanta justicia lo verifican y enteran el Ayuntamiento

